



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 861**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA FUNDACIÓN ATLÁNTICA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 17 de mayo de 2019.**

**VISTO:** La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019 *"POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL -FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017"*, y su ampliatoria por Resolución N° 849 del 16 de mayo de 2019.

La Nota presentada por Anamaría Achon – Representante Legal de la Fundación ATLÁNTICA, en fecha 15 de abril de 2019, en la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, presentando las documentaciones de rigor exigidas por la Institución, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, (Expediente N° 4267/19), y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando M-DSFC N° 075/19, del 30 de abril de 2019, la Arq. Sandra Ramírez, y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluyen en los siguientes términos: *"...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)"*. El presente informe cuenta con el parecer favorable del Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorando M DGAF N° 26/19, del 03 de mayo del 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas expresa: *"...De conformidad a los documentos proveídos por el recurrente, esta Dirección General no presenta objeción a la solicitud del recurrente y se recomienda continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 800/19 del 06 de mayo de 2019, la Abg. Mónica Ramírez y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan lo siguiente: *"...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el artículo 5° numeral 5.2, de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, ésta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que habilite y registre a la FUNDACIÓN ATLÁNTICA en su carácter de persona jurídica, como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario"*.

Que, el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 800/19.

Que, por Dictamen DPEC N° 60/19 del 08 de mayo de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: *"...Realizada la evaluación del Expediente N° 4267/19 del 15/04/19 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución y contando con el parecer favorable de la Dirección General Técnica...Así también de la Dirección General de Administración y Finanzas.... de la Dirección General Jurídica y Notarial ...Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica FUNDACIÓN ATLÁNTICA con RUC N° 80040774-1, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: María Magdalena Marecos de Álvarez con C.I N° 709.752, b) Área Social: Luis González González con C.I N° 4.660.526, c) Área Jurídica: José Alejandro Medina Núñez, con C.I N° 1.902.528, d) Área Técnica: Gustavo Adolfo Alvarenga Cajés, con C.I N° 326.192..."*.

Que, el Sr. Jorge Acosta, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 60/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 861**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA FUNDACIÓN ATLÁNTICA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 17 de mayo de 2019.**

-2-

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

**Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la FUNDACIÓN ATLÁNTICA con RUC N° 80040774-1, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
FUNDACIÓN ATLÁNTICA con RUC N° 80040774-1 Representante Legal: Anamaría Achón Carrillo con C.I. N° 960.191.	a. Área Administrativa: María Magdalena Marecos de Álvarez con C.I N° 709.752.
	b. Área Social: Luis González González con C.I N° 4.660.526.
	c. Área Jurídica: José Alejandro Medina Núñez, con C.I N° 1.902.528.
	d. Área Técnica: Gustavo Adolfo Alvarenga Cajés, con C.I N° 326.192.

**Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación a la entidad recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaría General

  
ARQ. DANY DURAND ESPINOLA  
Ministro